



## Comunidad de Madrid

VM/1.322C

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

***"Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por el que se modifican los requisitos deportivos de las becas de Excelencia recogidos en las Bases Regulatoras aprobadas por Orden 1890/2024, de 30 de abril"***

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la modificación de las bases reguladoras debe ser objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria abreviada de análisis de impacto normativo, de 25/03/2026, suscrita por la Dirección General de Universidades.
2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, relativo al proyecto de Orden, de fecha 27/03/2026.
3. Informes de Impacto por razón de género (de fecha 16/02/2026) y en materia familiar, Infancia y Adolescencia, del 17/02/2026.
4. Informe favorable de la Abogacía General, de fecha 19/03/2026, con varias observaciones, las cuales han sido atendidas.
5. Plan estratégico de la Viceconsejería de Universidades, Ciencia e Investigación, aprobado por Orden 4099/2024, de 20 de septiembre.
6. Proyecto del texto de Orden de las Bases Regulatoras.

No se han solicitado informes a la Dirección General del Trabajo, a la Delegación de Protección de Datos y a la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia por no considerarse necesario dado el limitado alcance de la modificación propuesta, que no afecta a los informes emitidos en su momento.

En su virtud, se fiscaliza favorablemente el proyecto de Orden de modificación de bases reguladoras propuesto.

**EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE**